



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 244 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

16 SEP 2014

**VISTOS:** El Memorando N° 1129-2014/GRP-440310 del 10.09.2014, el Informe N° 1911-2014/GRP-440310 del 10.09.2014, el Memorando N° 703-2014/GRP-440300 del 10.09.2014, el Informe N° 255-2014/GRP-440320-HMSH del 12.09.2014 y el Informe N° 0867-2014/GRP-440320 del 12.09.2014, relacionados a la designación del Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paita – Región Piura".

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26.08.2014 se suscribió el Contrato N° 029-2014 para la Contratación del Servicio para la Actividad: "Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paita – Región Piura", derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 02-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), entre esta Entidad y el Consorcio Sullana, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a Doscientos Noventa y siete Mil Cuatrocientos Setenta con 02/100 Nuevos Soles (S/. 297,470.02), y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días calendario;

Que, a través del Memorando N° 1129-2014/GRP-440310 del 10.09.2013 el Director de Obras le comunica al Ing. Walter Alfredo Baca Távara que a partir del 09.09.2014 se le designa como Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paita – Región Piura", por lo que debe cumplir con las normas y Directivas inherentes al proceso de ejecución de la actividad, informando el avance de la misma de forma precisa y oportuna; debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente Técnico y cumplimiento de los plazos previstos, informando de las acciones necesarias para garantizar la terminación de la actividad lo más pronto posible;

Que, mediante Informe N° 1911-2014/GRP-440310 del 10.09.2013 la Dirección de Obras pone de conocimiento que la Actividad: "Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paita – Región Piura", necesita contar de modo permanente y directo con un inspector de servicio, por lo que solicita al Director General de Construcción la designación del Ing. Walter Alfredo Baca Távara con CIP N° 48210, como Inspector de dicha actividad; asimismo, solicita que se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con el Memorando N° 703-2014/GRP-440300 del 10.09.2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. Walter Alfredo Baca Távara con CIP N° 48210, como Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paita – Región Piura";

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2013, el cual, en su antepenúltimo párrafo establece lo siguiente:

"9. RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

De la Supervisión o Inspección

(...)





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **244** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

**16 SEP 2014**

***El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...) quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato...*** (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Walter Alfredo Baca Távora con CIP N° 48210, como Inspector de dicha actividad;

Que, mediante Informe N° 255-2014/GRP-440320-HMSH del 12.09.2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Walter Alfredo Baca Távora con CIP N° 48210, como Inspector de la Actividad: "*Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paíta - Región Piura*", para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con Informe N° 0867-2014/GRP-440320 del 12.09.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Ing. Walter Alfredo Baca Távora con CIP N° 48210 como Inspector de la Actividad: "*Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paíta - Región Piura*";

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "*Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura*", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir del día 09 de septiembre de 2014, al Ing. Walter Alfredo Baca Távora con CIP N° 48210 como Inspector de la Actividad: "*Mantenimiento de Terraplenado Exterior para el Ingreso al Nuevo Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Tipo II-1 Paíta - Región Piura*"; precisando que la vigencia anticipada de esta designación se ampara en lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el Inspector lleve un estricto control de los avances físico - financieros de la Actividad indicada, estando obligado a desarrollar sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "*Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios*".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 244 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

16 SEP 2014

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución al Contratista **CONSORCIO SULLANA** en su domicilio legal sito en A.H. Enrique López Albújar Mz. "B" Lote 14 – Av. Circunvalación – Distrito de 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura; así como al Inspector Ing. Walter Alfredo Baca Távara.

**ARTICULO CUARTO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

-----  
Ing. José Altairé Tafur Guivin  
DIRECTOR GENERAL

